



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00495097- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-876-E-UNC-REC (orden 6) y convocado por Resolución N° 2023-98-E-UNC-SGI#AGI (orden 11) de la Secretaría de Gestión Institucional para la cobertura de un cargo docente de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1) en presupuesto de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el jurado interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 98/23, al orden 25 emite su dictamen final (Acta N° 3) que estable el orden de méritos del concurso ubicando en el primer lugar a la única postulante (orden 19), Sra. SANDRA ETHEL ARGENTO (Leg. 31.121);

Que mediante Resolución N° RESOL-2023-149-E-UNC-SGI#AGI (orden 28) la Secretaría de Gestión Institucional aprueba dicho orden de méritos, de la cual se notifica la interesada al orden 29;

Que por aplicación del Acta Paritaria N° 8 a la nombrada se le otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado (RR-2021-3-E-UNC-REC, orden 5);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74037-E-UNC-DGAJ#SG (orden 33);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento y sustanciación del concurso se llevaron a cabo con arreglo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para el Personal Docente aprobado por Ord. HCS 7/12 y en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso a la Sra. Ab. SANDRA ETHEL ARGENTO (Leg. 31.121) a un cargo de la categoría Uno, agrupamiento Administrativo (Cód. 3661/1) de la planta de personal docente permanente de la Secretaría de Gestión Institucional, para cumplir funciones de Director General de Personal, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad que oportunamente se le otorgara.

ARTÍCULO 2°.- La Ab. Argento, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv